



de esta municipalidad.

A los determinaciones y firmen los Sd. el que sabe de que certifica.

El Presid.<sup>te</sup>  
 Aguirre

Juan

Alarcon

Rodriguez

Gomez

P. A. D. A. C.

Juz. Mayor

sesion ordi-  
 naria de mayo  
 de diez tres  
 de mayo

Reunidos en la sala de sesiones hoy diez y tres de mayo del año del sello, los Sd. D. Aguirre, Alcalde constituido, unido Presid. y los concejales, D. Juan Rodriguez, D. Silvestre Gomez, D. Andres Sanz, D. Alejandro Tarrago con el Procurador Sindico D. Juan Alarcon. El Presid. manifiesto que segun lo acordado en la sesion del diez del que contiene, se a procechido por anterior a la medicion de los terrenos de Salada y mango, y por el resultado se encuentra un sobrante a la reclamacion que hizo D. Juan de Paula Alvarez de ciento noventa y dos fanegas y picos, en los terrenos ya indicados, y entregada esta corporacion, acordó: Que el exped. que se tiene acordado, debe encabecerarse con los antecedentes que motivaron la posesion que se tenia, unidos en un legajo uno Certificado original del Juicio celebrado en el año anterior con el D. Juan de Paula Alvarez, y que por el fin de esta corporacion se saque otro de los acuerdos que la misma municipalidad

